



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
PICHARI- KIMBIRI -VILLA VIRGEN / VRAEM
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Pichari, 19 de julio del 2022.

OFICIO MÚLTIPLE N°148 - 2022-GR-C/GRE-C/D-UGEL-PKV/VRAEM.

- SEÑORES (AS) :** DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN.
- ASUNTO :** **Comunica precisiones sobre aplicación del artículo 147 de la ley De reforma magisterial y actividades a desarrollar durante el tercer Bloque de semanas de gestión.**
- REF. :** RM N°186—2022—MINEDU
R.M N° 189 — 2031 - MINEDU
R.M N° 077-2022-MINEDU
Comunicado N° 08 GERESA
Ley de Reforma magisterial y su reglamentación
Oficio Múltiple N°418 GR-C/GEREDU -C/C-2022
OFICIO MÚLTIPLE 422-GR-C/GEREDU - C/C-2022

Es grato dirigirme a ustedes con la finalidad de expresarles un saludo cordial a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pichari Kimbiri Villa Virgen; así mismo de acuerdo a las normas de la referencia, Es importante aclarar sobre la aplicación del Art. 147 de la Ley de Reforma Magisterial.

1. El Artículo 147.1 de la LRM indica: "En las vacaciones escolares de medio año los profesores del Área de Gestión Pedagógica desarrollan actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin necesidad de asistir a la institución educativa. Sin embargo, en caso las instancias de gestión educativa descentralizada programen actividades que requieran de la asistencia del profesor, este se encuentra en la obligación de participar en las mismas, caso contrario se procederá con los descuentos correspondientes" 147.2 "Los profesores de las otras áreas de desempeño laboral están obligados a asistir a la institución educativa.
2. En este marco, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Múltiple N°418 GR-C/GEREDU-C/C-2022, emitido por la GEREDU se mantiene lo establecido en el punto 4 del mencionado oficio y en el punto 5, se rectifica que sólo los profesores del Área de Gestión Pedagógica, desarrollan las actividades programadas sin necesidad de asistir a la IE y como indica la norma si la UGEL convoca a taller o capacitación presencial, se debe participar en forma obligatoria.
3. Además, cabe aclarar que de acuerdo al marco normativo de la referencia, el tercer bloque de semanas de gestión, está orientado a un proceso de seguimiento al desarrollo del periodo lectivo 2022, por lo que durante éstas semanas se debe:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
PICHARI- KIMBIRI -VILLA VIRGEN / VRAEM
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- ✓ Evaluar acciones en relación a los Compromisos de Gestión Escolar.
- ✓ Evaluar los instrumentos de Gestión Escolar.
- ✓ Evaluar las actividades programadas por los Comités de Gestión Escolar,
- ✓ Evaluar actividades pedagógicas de Planificación Curricular y seguimiento de su avance.
- ✓ Evaluación de estrategias de atención a estudiantes de riesgo académico y/o necesidades educativas. De acuerdo a los anexos adjuntos. Dicha información, debe ser sistematizada por el Director de la IIEE, después de un trabajo colegiado con su equipo de docentes. Además se deben considerar otras actividades pertinentes que considere el director de la II.EE.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UGEL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN
Claudio Cesar Rivera Poma
DIRECTOR

